

D I C T A M E N
CHPCPyDI/118/18-21
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO
2018-2021

DICTAMEN para resolver sobre el oficio TMG/0789/2020, suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero del Municipio de Guanajuato, relativo a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020, referente a la solicitud de la Dirección General de Obra Pública mediante oficio DGOP/SDGOP/220720-004, en el cual solicitan modificaciones presupuestales de obras y acciones para el ejercicio 2020.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 30 de julio del año en curso, el Tesorero Municipal, C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, remitió a José Luis Vega Godínez, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, el oficio número TMG/0789/2020 y anexos, recibido en la oficina de síndicos y regidores el día 03 de agosto de 2020, donde presentó la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020, referente a la solicitud de la Dirección General de Obra Pública mediante oficio DGOP/SDGOP/220720-004, en el cual solicitan modificaciones presupuestales de obras y acciones para el ejercicio 2020.

SEGUNDO. - De los anexos mencionados, se desprende que es objeto de la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020, llevar a cabo lo siguiente:

- a) Disminución presupuestal a la partida 6141, programa, componente y actividad K0033.C1.31, F.F. 2520320.2.2.1, CeGe 31111-0703 (Dirección de Construcción), por la cantidad de \$1,031,253.03 (Un millón treinta y un mil doscientos cincuenta y tres pesos 03/100 moneda nacional), se cancela la obra conservación de pavimentos, en callejón Patio Enlozado, de Gallitos y de la Taza, toda vez que el municipio no resultó beneficiado con recursos del Programa Apoyo a las Ciudades Mexicanas patrimonio Mundial (ACMPM).
- b) Disminución presupuestal a la partida 6141, programa, componente y actividad K0033.C1.32, F.F. 2520320.2.2.1, CeGe 31111-0703 (Dirección de Construcción), por la cantidad de \$636,528.10 (Seiscientos treinta y seis mil quinientos veintiocho pesos 10/100 moneda nacional), se cancela la obra recuperación de espacios públicos, en Callejón Temezcuítate, toda vez que el municipio no resultó beneficiado con recursos del Programa Apoyo a las Ciudades Mexicanas patrimonio Mundial (ACMPM).

DICTAMEN CHPCPyDI/118/18-21



- c) Disminución presupuestal a la partida 6141, programa, componente y actividad K0033.C1.33, F.F. 2520320.2.2.1, CeGe 31111-0703 (Dirección de Construcción), por la cantidad de \$1,156,823.46 (Un millón ciento cincuenta y seis mil ochocientos veintitrés pesos 46/100 moneda nacional), se cancela la obra conservación de pavimentos en Callejón Ave María y Ejido, toda vez que el municipio no resultó beneficiado con recursos del Programa Apoyo a las Ciudades Mexicanas patrimonio Mundial (ACMPM).
- d) Disminución presupuestal a la partida 6141, programa, componente y actividad K0033.C1.34, F.F. 2520320.2.2.1, CeGe 31111-0703 (Dirección de Construcción), por la cantidad de \$1,813,558.33 (Un millón ochocientos trece mil quinientos cincuenta y ocho pesos 33/100 moneda nacional), se cancela la obra conservación de pavimentos, en callejón de Sepultura 1ª etapa, toda vez que el municipio no resultó beneficiado con recursos del Programa Apoyo a las Ciudades Mexicanas patrimonio Mundial (ACMPM).
- e) Disminución presupuestal a la partida 6141, programa, componente y actividad K0033.C1.35, F.F. 2520320.2.2.1, CeGe 31111-0703 (Dirección de Construcción), por la cantidad de \$2,361,837.08 (Dos millones trescientos sesenta y un mil ochocientos treinta y siete pesos 08/100 moneda nacional), se cancela la obra conservación de pavimentos, en callejón de la Atarjea 1ª etapa, toda vez que el municipio no resultó beneficiado con recursos del Programa Apoyo a las Ciudades Mexicanas patrimonio Mundial (ACMPM).
- f) Decremento presupuestal a la partida 830102, (Convenios con la federación en materia de obra pública), por la cantidad de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 03/100 moneda nacional), toda vez que el municipio no resultó beneficiado con recursos del Programa Apoyo a las Ciudades Mexicanas patrimonio Mundial (ACMPM).
- g) Creación presupuestal a la partida 5891, programa, componente y actividad E0240.C1.A1, F.F. 1100119, CeGe 31111-0703 (Dirección de Construcción), por la cantidad de \$2,007,090.00 (Dos millones siete mil noventa pesos 00/100 moneda nacional), para el pago de afectaciones de la obra Pavimentación de entronques de Calle Alfredo Duges, Avenida Santa Fe y Camino a Paso de Perules.
- h) Creación presupuestal a la partida 6141, programa, componente y actividad E0240.C1.A3, F.F. 1100119, CeGe 31111-0703 (Dirección de Construcción), por la cantidad de \$992,910.00 (Novecientos noventa y dos mil novecientos diez pesos 00/100 moneda nacional), que se presupuesta de manera provisional para coinvertir con dependencias federales o estatales en acciones que se están gestionando recursos o acciones que lo requieran.
- i) Disminución presupuestal a la partida 6141, programa, componente y actividad K0033.C1.31, F.F. 1100119.2.2.1, CeGe 31111-0703 (Dirección de Construcción), por la cantidad de \$441,965.58 (Cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y cinco pesos 58/100 moneda nacional), se cancela la obra conservación de pavimentos, en callejón Patio Enlozado, de Gallitos y de La Taza toda

DICTAMEN CHPCPyDI/118/18-21



vez que el municipio no resultó beneficiado con recursos del Programa Apoyo a las Ciudades Mexicanas patrimonio Mundial (ACMPM).

- j) Disminución presupuestal a la partida 6141, programa, componente y actividad K0033.C1.32, F.F. 1100119.2.2.1, CeGe 31111-0703 (Dirección de Construcción), por la cantidad de \$272,797.75 (Doscientos setenta y dos mil setecientos noventa y siete pesos 75/100 moneda nacional), se cancela la obra recuperación de espacios públicos en Callejón Temezcuicate, toda vez que el municipio no resultó beneficiado con recursos del Programa Apoyo a las Ciudades Mexicanas patrimonio Mundial (ACMPM).
- k) Disminución presupuestal a la partida 6141, programa, componente y actividad K0033.C1.33, F.F. 1100119.2.2.1, CeGe 31111-0703 (Dirección de Construcción), por la cantidad de \$495,781.49 (Cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y un pesos 49/100 moneda nacional), se cancela la obra conservación de pavimentos, en callejón Ave María y Ejido toda vez que el municipio no resultó beneficiado con recursos del Programa Apoyo a las Ciudades Mexicanas patrimonio Mundial (ACMPM).
- l) Disminución presupuestal a la partida 6141, programa, componente y actividad K0033.C1.34, F.F. 1100119.2.2.1, CeGe 31111-0703 (Dirección de Construcción), por la cantidad de \$777,239.29 (Setecientos setenta y siete mil doscientos treinta y nueve pesos 29/100 moneda nacional), se cancela la obra conservación de pavimentos, en callejón la Sepultura 1ª etapa, toda vez que el municipio no resultó beneficiado con recursos del Programa Apoyo a las Ciudades Mexicanas patrimonio Mundial (ACMPM).
- m) Disminución presupuestal a la partida 6141, programa, componente y actividad K0033.C1.35, F.F. 1100119.2.2.1, CeGe 31111-0703 (Dirección de Construcción), por la cantidad de \$1,012,215.89 (Un millón doce mil doscientos quince pesos 89/100 moneda nacional), se cancela la obra conservación de pavimentos, en callejón de la Atarjea 1ª etapa, toda vez que el municipio no resultó beneficiado con recursos del Programa Apoyo a las Ciudades Mexicanas patrimonio Mundial (ACMPM).
- n) Incremento presupuestal a la partida 830313, (Convenios estatales), por la cantidad de \$46,000,000.00 (Cuarenta y seis millones de pesos 00/100 moneda nacional), derivado a la aportación que hará la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para llevar a cabo el Programa de Embelleciendo mi Colonia 2020, Convenio SEDESHU-GTO-PEMC-15-2020.
- o) Decremento presupuestal a la partida 830304, (Convenios estatales), por la cantidad de \$46,000,000.00 (Cuarenta y seis millones de pesos 00/100 moneda nacional), derivado del cambio de nombre del Programa de acuerdo a la solicitud mediante oficio DGOP/SDGOP/220720-004, de la Dirección General de Obra Pública.

DICTAMEN CHPCPyDI/118/18-21



FUNDAMENTO LEGAL

ÚNICO.- Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, tiene facultades para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo previsto por los artículos 76, fracción IV, inciso a y b, fracción VI, 78, fracciones V, VI y X, 79 fracciones I, II, III y VII, 80, 81, 83, fracción I y 83-2, fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. De igual forma, acorde a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, el Municipio tiene plena autonomía para administrar y disponer de su patrimonio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para discutir, resolver y emitir el presente dictamen, de conformidad al fundamento legal antes citado, así como conforme a lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

SEGUNDO.- Del análisis de los documentos que integran la presente propuesta, los cuales dieron pauta a los antecedentes de este dictamen, se desprende de manera fehaciente que con la exposición y justificación del área correspondiente ante esta Comisión, es viable atender la solicitud que previamente validó y determinó procedente la Tesorería Municipal.

ACUERDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen de conformidad y en los términos descritos en el presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba la correspondiente Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020, referente a la solicitud de la Dirección General de Obra Pública mediante oficio DGOP/SDGOP/220720-004, en el cual solicitan modificaciones presupuestales de obras y acciones para el ejercicio 2020, quedando de la siguiente manera:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento de Ingresos	Pronostico de Ingresos	Decremento de Ingresos	Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
31111-0703	Dirección de Construcción	7,000,000.00	-	-	7,000,000.00					-
31111-0703	Dirección de Construcción	3,000,000.00	3,000,000.00	-	3,000,000.00					3,000,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	10,000,000.00	3,000,000.00	-	10,000,000.00					3,000,000.00
830102	Convenios con la Federación (En materia de Obra Pública) Ciudad Mex Patrim Mund	7,000,000.00	-	-	-				7,000,000.00	-
830313	Embellaciendo Mi Colonia	-	-	-	-		46,000,000.00			46,000,000.00
830304	Convenios con Gobierno del Estado (PIS)	46,000,000.00	-	-	-				46,000,000.00	-
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	53,000,000.00	-	-	-	46,000,000.00	53,000,000.00	53,000,000.00	46,000,000.00	46,000,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias		3,000,000.00	-	10,000,000.00	46,000,000.00	53,000,000.00	53,000,000.00		

DICTAMEN CHPCPyDI/118/18-21



Lo anterior con base en lo expuesto en el oficio número TMG/0789/2020 y anexos que forman parte del presente dictamen.

TERCERO.- Se eleva el presente dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su consideración y aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, segundo párrafo del Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2018-2021, firmando de conformidad quienes en su análisis intervinieron.

Lic. José Luis Vega Godínez,
Presidente.

Lic. Magaly Liliana Segoviano Alonso,
Secretario.

Lic. Virginia Hernández Marín,
Vocal.

C.P. María Elena Castro Cerrillo,
Vocal.

Lic. María Esther Garza Moreno,
Vocal.

DICTAMEN CHPCPyDI/118/18-21





AYUNTAMIENTO 2018-2021

Guanajuato

SOMOS CAPITAL



"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"

Coordinación General de Finanzas
Dirección de Inversiones de Infraestructura y Programas
Oficio. TMG/0789/2020
Asunto: Se envía Propuesta de Transferencia Presupuestal

Guanajuato, Gto., 30 de julio de 2020

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta Pública
Presente.

En cumplimiento a los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 Fracción I, II, III, VII, y VIII, 80, 81, 83 Fracción I 83-2 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, le envío Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2020, referente a la solicitud de la Dirección General de Obra Pública mediante oficio DGOP/SDGOP/220720-004, en el cual solicitan modificaciones presupuestales de obras y acciones para el ejercicio 2020.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto y/o Modificado	Autorizado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento de Ingresos	Pronostico Ingresos	Decremento Ingresos	Pronostico	de Importe Propuesta	Modificado a su
31111-0703	Dirección de Construcción	7,000,000.00				7,000,000.00						
31111-0703	Dirección de Construcción	3,000,000.00		3,000,000.00		3,000,000.00						3,000,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	10,000,000.00		3,000,000.00		10,000,000.00						3,000,000.00
830102	Convenios con la Federación (En materia de Obra Pública) Ciudad Mex Patrim Mund	7,000,000.00								7,000,000.00		
830313	Embellaciendo Mi Colonia						46,000,000.00					46,000,000.00
830304	Convenios con Gobierno del Estado (PIS)	46,000,000.00								46,000,000.00		
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	53,000,000.00					46,000,000.00			53,000,000.00		46,000,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias			3,000,000.00		10,000,000.00	46,000,000.00			53,000,000.00		

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente,

C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca
Tesorero Municipal

C.P. Irma Mandujano García.- Coordinadora General de Finanzas.
Archivo.

JAV/IMG/JLMG/mjut

RECIBIDO
14-34.
03 AGO. 2020
Juan Carlos Ibarra
INDICOS Y REGIDOR



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

En la ciudad de Guanajuato, Gto. se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones autorizadas para el ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronóstico de Ingresos	Decremento Ingresos	Pronostico de Importe Modificado a su Propuesta
31111-0703	Dirección de Construcción	7,000,000.00	-	-	7,000,000.00	-	-	-
31111-0703	Dirección de Construcción	3,000,000.00	3,000,000.00	-	3,000,000.00	-	-	3,000,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	10,000,000.00	3,000,000.00	-	10,000,000.00	-	-	3,000,000.00
830102	Convenios con la Federación (En materia de Obra Pública) Ciudad Mex Patrim Mund	7,000,000.00	-	-	-	-	-	7,000,000.00
830313	Embellaciendo Mi Colonia	-	-	-	-	46,000,000.00	-	46,000,000.00
830304	Convenios con Gobierno del Estado (PIS)	46,000,000.00	-	-	-	-	46,000,000.00	-
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	53,000,000.00	-	-	-	46,000,000.00	53,000,000.00	46,000,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias	-	3,000,000.00	-	10,000,000.00	46,000,000.00	53,000,000.00	53,000,000.00

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente Dictamen. El presente dictamen se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 fracción I,II,III y VII, 80,81,83 fracción I y 83-2 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente Dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron.

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente

Lic. Magaly Lilliana Segoviano Alonso
Secretario

Lic. Virginia Hernández Marín

C.P. María Eliana Castro Cerrillo

C. María Esther Garza Moreno

Vocales

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

CaGe	F.F.	Programa	Componente	Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Decremento Previsivo de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
	2520320					Convenios Federales Etiquetados							
						APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS DEL PATRIMONIO MUNDIAL (ACMPM)							
						DIRECCION DE CONSTRUCCION							
31111-0703	2.2.1	K0033	C1	31	6141	División de terrenos y Constr obras de urbaniz	1,031,253.03			1,031,253.03			Se cancelan las siguientes obras toda vez que el Municipio no resulto beneficiado con recursos del Programa Apoyo a las Ciudades Mexicanas patrimonio Munal (ACMPM).
	2.2.1	K0033	C1	32	6141	División de terrenos y Constr obras de urbaniz	636,528.10			636,528.10			Conservación de pavimentos, en callejón Pato Enlozado, De Galitos y De la Taxa, en el Municipio de Guanajuato
	2.2.1	K0033	C1	33	6141	División de terrenos y Constr obras de urbaniz	1,156,823.46			1,156,823.46			Recuperación de espacios públicos, en Callejón Temescuitate, en el Municipio de Guanajuato.
	2.2.1	K0033	C1	34	6141	División de terrenos y Constr obras de urbaniz	1,813,558.33			1,813,558.33			Conservación de pavimentos, en callejón Ave María y Ejido, en el Municipio de Guanajuato
	2.2.1	K0033	C1	35	6141	División de terrenos y Constr obras de urbaniz	2,361,837.08			2,361,837.08			Conservación de pavimentos, en Callejón De Sepultura, en el Municipio de Guanajuato, 1era etapa
						Suma del Centro gestor	7,000,000.00			7,000,000.00			Conservación de pavimentos, en Callejón De la Atarjea, en el Municipio de Guanajuato, 1era etapa
						Convenios con la Federación (En materia de Obra Pública)	7,000,000.00				7,000,000.00		Toda vez que el Municipio no resulto beneficiado con recursos del Programa Apoyo a las Ciudades Mexicanas patrimonio Munal (ACMPM).
						Suma del Centro gestor	7,000,000.00				7,000,000.00		
						Sumas de Movimientos de la Transferencia					7,000,000.00		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente

Lic. Virginia Hernández Marín

C. María Esther Garza Moreno

Lic. Magaly Lilliana Segoviano Alonso
Secretario

C.P. María Elena Castro Cerrillo

Vocales



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DECRETAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

CeGe	F.F.	Programa	Componente	Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
1100119	31111-0703					RECURSOS DE REMANENTES MUNICIPALES							
						DIRECCION DE CONSTRUCCION							
								2,007,090.00				2,007,090.00	Se requiere para el Pago de afectaciones de la obra de: Pavimentación de entronques de Calles Alfredo Duges, Av. Santa Fe y Camino a Paso de Perules, en el Municipio de Guanajuato, Gto.
								992,910.00				992,910.00	Se presupuesta de manera provisional para convertir con dependencias Federales y/o Estatales en acciones que se están gestionando recursos o acciones que así lo requieran.
						APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS DEL PATRIMONIO MUNDIAL (ACMPM)							
2.2.1		K0033	C1	31	6141	División de terrenos y Constr de obras de urbaniz	441,965.58			441,965.58			Se cancelan las siguientes obras toda vez que el Municipio no resulto beneficiado con recursos del Programa Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Munal (ACMPM).
2.2.1		K0033	C1	32	6141	División de terrenos y Constr de obras de urbaniz	272,797.75			272,797.75			Conservación de pavimentos, en callejón Pato Enlozado, De Gallitos y De la Taza, en el Municipio de Guanajuato
2.2.1		K0033	C1	33	6141	División de terrenos y Constr de obras de urbaniz	495,781.49			495,781.49			Recuperación de espacios públicos, en Callejón Temezcuzitate, en el Municipio de Guanajuato.
2.2.1		K0033	C1	34	6141	División de terrenos y Constr de obras de urbaniz	777,239.29			777,239.29			Conservación de pavimentos, en callejón Ave. María Y Ejido, en el Municipio de Guanajuato
													Conservación de pavimentos, en Callejón De Sepultura, en el Municipio de Guanajuato. Tera etapa



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

CeGe	F.F.	Programa	Componente	Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
	2.2.1	K0033	C1	35	6141	División de terrenos y Constr de obras de urbaniz	1,012,215.89			1,012,215.89			Conservación de pavimentos, en Callejón De la Atarjes, en el Municipio de Guanajuato. 1era etapa
						Suma del Centro gestor	3,000,000.00	3,000,000.00	-	3,000,000.00	-	3,000,000.00	
						Sumas de Movimientos de la Transferencia	3,000,000.00	3,000,000.00	-	3,000,000.00	-	3,000,000.00	

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente

Lic. Magaly Lilliana Segoviano Alonso
Secretario

Vocales

Lic. Virginia Hernández Marín

C.P. María Elena Castro Cerrillo

C. María Esther Garza Moreno

MUNICIPALITY OF QUAYBYRN

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

CeGe	F.F.	Programa	Componente	Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Proyectivo de Ingresos	Decremento Proyectivo de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
	26.0720					Convenios Estatales Etiquetados								
	31:11-0703					APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS DEL PATRIMONIO MUNDIAL (ACPMI)								
						DIRECCION DE CONSTRUCCION								
					830313	Embellaciendo Mi Colonia					46,000,000.00		46,000,000.00	Derivado a la aportación que hará la Secretaría de Desarrollo Social y Humano I para llevar a cabo el Programa de Embelleciendo Mi Colonia 2020. Convenio Numero SEDESHU-GTO-FEMC-15/2020.
					830304	Convenios con Gobierno del Estado (PIS)	46,000,000.00					46,000,000.00		Derivado del cambio de nombre del Programa de acuerdo a la solicitud mediante oficio DGGP/SDGGP/720720-004, de la Dirección General de Obra Pública.
						Suma del Centro gestor	46,000,000.00						46,000,000.00	
						Sumas de Movimientos de la Transferencia					46,000,000.00			

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente

Lic. Magaly Lilliana Segoviano Alonso
Secretario

Lic. Virginia Hernández Marín

Vocales

C.P. María Elena Castro Cerrillo

C. María Esther Garza Moreno



Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto.

Tesorería Municipal
Dirección de Catastro
Avalúo Fiscal Urbano 2020

Año 2020 P.F. No. de Avalúo

Formulario de datos generales: Muestra del avalúo, Número de cuenta, Calle del predio, Localidad, Enajena, Solicita, Domicilio, Localidad, Escritura, Cve. Catastral, Municipio, Región, Manzana, Lote, Folio Real, Colonia, Tenencia, Municipios, Coordenadas UTM.

CONSTRUCCIÓN
Tipo: Uso: BALDIO
Elementos de la Construcción: Referencia, Calidad, Edad Estimada, Muros, Columnas, Entrepisos, Techos, Pisos, Puertas, Ventanas, Carpintería, Herrería, etc.

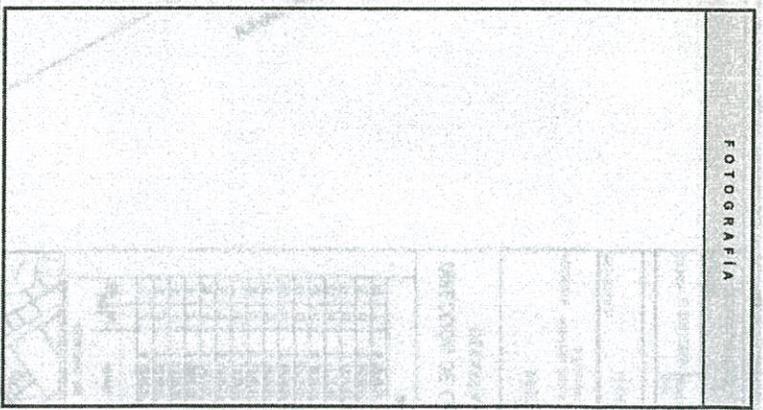
USOS DE SUELO
USOS DEL SUELO: Zona de Habitación de Densidad Media (H2)
DESTINO: RESERVA
PROVISIONES
TERRENO: Clasificación de la zona: ZONA HABITACIONAL RESIDENCIAL
Servicios en zona: AGUA, LUZ, Otro Servico:
Construcción Dominante: Vías de acceso:
Banquetas: Pavimentos:
Topografía: Densidad de construc.: %

Cálculo del valor del Terreno
Tabla con columnas: Sección, Superficie, Valor x m², Factor, Valor de la sección.
Total del terreno: 564.74 m², Valor del terreno: \$ 1,694,220.00
total del predio: \$ 1,694,220.00

Cálculo del valor de la construcción
Tabla con columnas: Ref., Tipo Cons, Superficie (m²), Factor, Valor unitario, Valor parcial.
Sup. construida: 0.00 m²
% Construcción: Valor de construcciones: \$ -

Obras complementarias e instalaciones especiales
Tabla con columnas: Descrip., Unidad, Cantidad, Valor Unitario, Valor Parcial.
TOTAL

MEDIDAS, COLINDANCIAS Y OBSERVACIONES
AL NOROESTE: 13.18 m
AL NORESTE EN LINEA QUEBRADA: 0.84, 1.67, 1.69, 1.72, 1.64, 1.78, 1.18, 2.67, 1.23, 52.94, 10.15, 48.12, 4.38 Y 1.75 m
AL SURESTE: 1.75 m
AL SUROESTE: 126.16 m



LUGAR Y FECHA DEL AVALUO:
Folio: CATASTRO, PERITO
Fecha:
No. De Certificado de Clave Catastral:

Revisó: (Signature)
Autorizó: ARQ. FCO JAVIER CARRILLO GALLARDO
Director de Catastro



Valuador:
Nombre del perito
Perito Fiscal No.
CED. PROF. P.F. N°

La Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, a través del Instituto de Cultura y Artes del Estado de México, invita a las ciudades de México a participar en el Programa de Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial. Este programa tiene como objetivo fortalecer el patrimonio cultural de las ciudades y promover su desarrollo sostenible. Se invita a las ciudades a presentar propuestas de proyectos que contribuyan a la conservación y promoción del patrimonio cultural de las ciudades. Las propuestas deben ser presentadas antes del 30 de septiembre de 2020. Para más información, visite el sitio web del Instituto de Cultura y Artes del Estado de México.

El Programa de Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM) es un programa que tiene como objetivo fortalecer el patrimonio cultural de las ciudades y promover su desarrollo sostenible. Este programa se enfoca en apoyar a las ciudades que tienen un patrimonio cultural que ha sido declarado Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). El programa ofrece apoyo técnico, financiero y humano a las ciudades para que puedan conservar y promover su patrimonio cultural. Este apoyo incluye la realización de estudios de diagnóstico, la elaboración de planes de conservación y promoción, la capacitación de personal y la realización de proyectos de conservación y promoción. El programa también ofrece apoyo financiero para la realización de proyectos de conservación y promoción. Este apoyo financiero se otorga en forma de subvenciones a las ciudades que han sido seleccionadas para participar en el programa. El programa es una oportunidad para las ciudades de México para fortalecer su patrimonio cultural y promover su desarrollo sostenible.

2020

Programa de Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial

ACMPM

Convocatoria 2020



La Secretaría de Cultura del Gobierno de la República impulsa, a través del Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM), el desarrollo de proyectos que tengan el objetivo de contribuir a la conservación de los criterios de inscripción de valor universal excepcional de las Ciudades Mexicanas que les permitieron obtener la inscripción como bien cultural patrimonio de la humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Con base en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Marzo de 2020, la Secretaría de Cultura convoca a:

Las Ciudades Mexicanas cuyo centro histórico o zona de monumentos históricos ha sido inscrito por sí mismo o como parte de un bien cultural en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); mismas que son: Aguascalientes en el Estado de Aguascalientes, Campeche en el estado de Campeche, Valle de Allende en el estado de Chihuahua, Ciudad de México (Centro histórico y Xochimilco), Durango y Mapimi en el Estado de Durango, Guanajuato y San Miguel de Allende en el estado de Guanajuato, Lagos de Moreno y Tequila en el Estado de Jalisco Morelia en el estado de Michoacán, Oaxaca en el estado Oaxaca, Puebla en el estado de Puebla, Querétaro y San Juan del Río en el estado de Querétaro, San Luis Potosí en el Estado de San Luis Potosí, Tlaxotalpan en el estado de Veracruz y Zacatecas y Sombraerete en el estado de Zacatecas.

A presentar los siguientes tipos de Proyectos:

I. Modalidades

1. Conservación del sitio (obra pública)

Apoyo para financiar proyectos para la conservación de sitios como rehabilitación de chinampas, mantenimiento en fachadas, trabajos en imagen urbana (restauración de fachadas) conservación de trazo histórico, recuperación de niveles, conservación o restauración de acabados en calles y plazas, así como conservación o restauración del mobiliario urbano. Los sitios deberán ser en espacios de acceso al público.

2. Conservación de inmuebles históricos (obra pública)

Apoyo para financiar proyectos para la conservación de monumentos y/o inmuebles históricos de acceso al público (de propiedad federal, estatal o municipal). Incluye bienes culturales asociados a un inmueble.

3. Elaboración de estudios o proyectos ejecutivos

Apoyo para financiar la elaboración de estudios que permitan para desarrollar y generar conocimientos, explicaciones y comprensión científica y filosófica de problemas y fenómenos relacionados con la protección, conservación y recuperación del patrimonio; así como la elaboración de proyectos ejecutivos de intervención para la conservación de sitios o inmuebles históricos.

II. Montos de financiamiento

Para la ejecución de obra pública, el monto máximo del apoyo federal a otorgar por proyecto será de setenta (70) por ciento del monto total del mismo sin exceder de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal, y, en su caso, con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar treinta (30) por ciento del monto total del proyecto.

Para la **elaboración de estudios y/o proyectos**, el monto máximo del apoyo federal a otorgar por proyecto será de cincuenta (50) por ciento del monto total del mismo sin exceder de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100). El gobierno municipal, y en su caso con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar el cincuenta (50) por ciento del monto total del proyecto.

▶ III. Recepción

La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC), ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1822 piso 9, Colonia Florida y Alcaldía Álvaro Obregón, CP. 01030, Ciudad de México conforme al siguiente calendario:

Fecha de inicio: 6:00 h del 23 de marzo de 2020

Fecha de cierre 23:59 h del 21 de abril de 2020

Se considerarán recibidos los proyectos enviados por mensajería o correo tradicional cuando la fecha y hora de envío señalada en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, no rebase la hora y fecha límite establecida en la Convocatoria, por lo que es responsabilidad de la instancia postulante verificar con el prestador del servicio los datos correspondientes al momento de realizar su envío.

▶ IV. Criterios de selección en los proyectos ACMPM

1. Que el proyecto sea acorde con el objetivo del ACMPM.
2. Que el proyecto se realice dentro del polígono indicado en la Declaratoria o inscripción en la UNESCO.
3. Que el proyecto derive del plan de gestión/manejo o plan maestro de la zona patrimonial.
4. Que el proyecto contribuya a la conservación de los criterios de inscripción en la UNESCO del centro histórico o zona de monumentos históricos de la ciudad.
5. La precisión en los objetivos y metas del proyecto.
6. Que el presupuesto congruente con los objetivos y metas del proyecto
7. Que forme parte de un proyecto integral.
8. Que el proyecto tiene viabilidad material y financiera.
9. Que el sitio o inmueble a intervenir tenga los siguientes valores:
 - Valor histórico (Ligado a sucesos históricos y/o representa un testimonio de la evolución de la ciudad)
 - Valor estético (Estilo, ritmo, la escala, la proporción, el color y la iluminación)
 - Valor social (Vínculo físico-emocional que existe entre las personas y el edificio/sitio a intervenir)
 - Valor de uso (Utilidad o función para los habitantes de la ciudad)

▶ V. Consideraciones generales

1. La participación implica la aceptación de las bases de esta Convocatoria.
2. Serán descartados los proyectos que se entreguen después de la hora y fecha límite establecida en esta Convocatoria, así como aquellos que sean enviados por mensajería y la fecha y hora de envío señalada en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, rebase la hora y fecha límite señalada.
3. Los proyectos que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en la presente Convocatoria serán descartados.

5. Toda la documentación requerida del expediente técnico deberá entregarse en digital (CD o USB) en 4 copias conforme a lo establecido en los requisitos. La documentación requerida del expediente administrativo deberá entregarse impresa con un respaldo digital (CD o USB).
6. Los proyectos serán dictaminados por el Grupo Asesor y solo serán apoyados los proyectos que apruebe el Consejo Directivo, cuya decisión será inapelable.
7. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Consejo Directivo.

▶ VI. Requisitos

Se deberán presentar cuatro ejemplares en versión digital formato CD por cada proyecto que pretendan su aplicación, el cual deberá contener la documentación señalada en las Reglas de Operación apartado 3.3.1 Requisitos ACMPM (la documentación debe organizarse en carpetas con el nombre y numeración indicados en este apartado); la cual consiste en:

- **Expediente Técnico (para ejecución de obra pública)**
 1. Plan maestro o plan de gestión/manejo que marque las directrices y mediante el cual se establezcan los proyectos que deben efectuarse de acuerdo con su nivel de prioridad para garantizar la conservación de las características que permitieron su inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial.
 2. Introducción
 3. Antecedentes (incluso intervenciones anteriores)
 4. Descripción general del inmueble o mueble a intervenir
 5. Determinación de que el proyecto se realizará dentro del perímetro declarado patrimonio por la UNESCO
 6. Análisis del contexto urbano
 7. Registro fotográfico
 8. Fundamentación del proyecto. Se debe incluir la justificación de que el proyecto se encuentra en el plan de manejo o maestro
 9. Autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia
 10. Anexo 1 Catálogo y presupuestos de obra ACMPM, el cual deberá incluir tarjetas de análisis de precios unitarios
 11. Anexo 2 Cronograma de actividades y de aplicación de recursos ACMPM
 12. Proyecto ejecutivo (Planimetría):
 - a) Diagnóstico del estado actual.
 - i. Levantamiento de fábricas.
 - ii. Levantamiento de deterioros.

Para los proyectos que se realicen a nivel urbano (calles, avenidas, plazas parques, etc.) y en obras nuevas, se deberá desarrollar lo siguiente.

- b) Proyecto arquitectónico
 - i. Propuesta de uso y/o adecuación del inmueble y/o espacio público.
 - ii. Memoria descriptiva de la intervención a realizar.
 - iii. Para obra nueva presentar perspectivas o estudio de visuales en su contexto histórico patrimonial que aseguren la integración armónica con el conjunto.
- Para aquellos proyectos que se realicen en bienes muebles e inmuebles considerados históricos y en virtud de la naturaleza de los trabajos que se pretendan ejecutar, se deberá desarrollar lo siguiente.

- b) Proyecto de restauración
 - i. Liberaciones
 - ii. Consolidaciones
 - iii. Reintegraciones
 - iv. Integraciones
 - v. Memoria descriptiva de la intervención a realizar (describiendo los procedimientos técnicos de restauración)

13. Responsiva del profesionista con especialidad afín al proyecto por ejecutarse. En el caso de aquellos proyectos que consideran intervenir en muebles e inmuebles históricos, el profesionista responsable deberá ser arquitecto y/o restaurador.

• **Expediente Técnico (para elaboración de estudios y/o proyectos)**

Las Ciudades Mexicanas presentarán a la DGSMPC la petición formal especificando:

1. Nombre(s) y reseña de los trabajos que se pretenden ejecutar y para los cuales se requiere la elaboración del proyecto ejecutivo.
2. Alcances y objetivos del proyecto ejecutivo que se pretende desarrollar.
3. Año (s) de los recursos a aplicar, (detallando en su caso, la cantidad por ejercicio fiscal que aplicará –en el supuesto de efectuarse en varias etapas–).
4. Costo estimado de los trabajos que se pretenden ejecutar y para los cuales se requiere la elaboración del proyecto ejecutivo.
5. Términos de referencia.
6. Para el supuesto de que la realización de un proyecto requiera la ejecución de los trabajos en varias etapas, éstas deberán detallarse desde la presentación de este, enunciando las características, costos y tiempos –estimados– que se requerirán para todas y cada una de ellas.

• **Expediente jurídico-administrativo (para ejecución de obra pública y elaboración de estudios y/o proyectos)**

1. Copia del(los) documento(s) que acrediten la personalidad jurídica y las facultades de la(s) persona(s) que suscribirá(n) el convenio. (Autoridades municipales y de la Secretaría de Finanzas del Estado).
2. Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Finanzas del Estado y del municipio.
3. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales del municipio ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) expedida en el ejercicio fiscal 2020.
4. Comprobante oficial de la suficiencia presupuestal para la aportación del recurso económico por parte de la instancia solicitante (deberá comprobar la suficiencia presupuestal del 30% del monto total presupuestado y solicitado para la ejecución de la obra y del 50% para elaboración de estudios y/o proyectos).
5. Designar y/o ratificar a través de su autoridad máxima a un servidor público que funja como enlace y responsable de las acciones operativas que se ejecuten con motivo del apoyo.
6. En caso de presentar el proyecto en un inmueble de uso civil (no religioso) presentar la constancia del régimen de propiedad

- En el oficio de entrega de los expedientes, se deberá adjuntar el listado de requisitos que se entrega conforme al numeral 3.3.1, del Apartado del ACMPM de las presentes Reglas de Operación.

Los formatos para la elaboración de los oficios podrán consultarse y descargarse en la dirección electrónica: <https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm>

Sólo los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en Reglas de Operación serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de dictaminación ante el Grupo Asesor y el proceso de selección ante el Consejo Directivo; el resto serán descartados.

Para mayores informes, la DGSMPC pone a disposición de los interesados los números telefónicos: (55) 4155 0880, Ext. 7826 y 7833.

A partir del día hábil siguiente de la emisión de la presente Convocatoria, los interesados pueden solicitar asesorías personalizadas mediante una cita, de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas, las asesorías podrán ser vía correo electrónico o en las oficinas de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural. La fecha límite para llevar a cabo dichas asesorías será el día 17 de Abril de 2020.



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Convocatoria 2020

ACMPM

2020

20

20

Programa de Apoyo a las Ciudades
Mexicanas Patrimonio Mundial

ACMPM

Resultados

Convocatoria 2020

► **Proyectos aprobados 2020**

Con fundamento en el numeral 3.3.2. de las Reglas de Operación, **el Consejo Directivo aprobó la selección de proyectos efectuada por el Grupo Asesor** en la Primera Sesión Ordinaria 2020 celebrada el 03 de junio de 2020, la cual se muestra en la siguiente tabla.

Ciudad	Proyectos	Monto total proyecto	Monto ACMPM	Monto Ciudad	Puntos
--------	-----------	----------------------	-------------	--------------	--------

22	Santiago de Querétaro	Actualización del Plan de Manejo y Conservación de la Zona de monumentos históricos de Querétaro	\$2,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	60
36	San Miguel de Allende	Intervención y Restauración en La Parroquia de San Miguel Arcángel	\$5,000,000.00	\$3,500,000.00	\$1,500,000.00	60
24	Santiago de Querétaro	Conservación de exterior e interior, rehabilitación del sistema eléctrico exterior de la Capilla del Espíritu Santo y retablo principal (ZMHQ) Delegación municipal del Centro Histórico	\$1,188,239.87	\$831,767.91	\$356,471.96	59
7	Xochimilco	Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco (cuarta fase)	\$5,000,000.00	\$3,500,000.00	\$1,500,000.00	58
2	FCHCM CDMX	Arreglo de fachadas en Santa María la Redonda	\$5,000,000.00	\$3,500,000.00	\$1,500,000.00	58
5	FCHCM CDMX	"La Escuela de Participación Ciudadana para el Rescate del Centro Histórico", un mecanismo comunitario para el mejoramiento y conservación del Sitio Patrimonial	\$715,827.10	\$348,393.24	\$367,433.86	58
26	San Luis Potosí	Restauración Caja de Agua "Santuario"	\$417,798.36	\$292,458.85	\$125,339.51	57

TOTAL \$19,321,865.33 \$12,972,620.00 \$6,349,245.33

20
20

ACMPM
Resultados
Convocatoria 2020

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020, EN ADELANTE «EL PROGRAMA», QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL M.V.Z. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA, ASISTIDO POR EL ING. GERARDO TRUJILLO FLORES, SUBSECRETARIO DE INCLUSIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ «LA SECRETARÍA» Y «EL MUNICIPIO», RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO «LAS PARTES»; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social.

Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

II. La dotación de la infraestructura social -básica y comunitaria-, permite generar activos físicos que impactan en beneficios directos e indirectos para la persona, las familias y la comunidad. Dichos activos favorecen el combate a la pobreza e impulsan el desarrollo comunitario y el bienestar colectivo como vínculo entre los integrantes de la sociedad.

En el contexto territorial, los procesos de urbanización se consideran como un medio para dotar a la población de una mejor calidad de vida; contar con los servicios como el agua entubada, el drenaje, la electricidad, calles pavimentadas, alumbrado y espacios públicos, entre otros, favorece el bienestar de las personas.

En este marco, se tiene como objetivo potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad.

III. El 28 de enero de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 20, fue publicado el DECRETO número 169, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en donde se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, la contratación de financiamientos para que directamente o por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, realice el proceso competitivo para la contratación de financiamientos con instituciones

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

financieras que operen en territorio nacional, en las mejores condiciones de mercado, recursos monetarios que se destinarán precisa y exclusivamente a proyectos de inversión pública productiva, considerando entre otros rubros, el de Infraestructura Social.

IV. El 22 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 103, Segunda Parte, fueron publicadas las Reglas de Operación de «El Programa» para el Ejercicio Fiscal de 2020, emitidas por «La Secretaría».

V. «La Secretaría», a través de «El Programa», tiene por objetivo general impulsar que las localidades urbanas y rurales de la Entidad, dispongan de infraestructura social-básica y comunitaria, para contribuir al fortalecimiento del tejido social en el Estado de Guanajuato.

VI. Mediante oficio número 674/2020, de fecha 11 del mes de mayo de 2020, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, autorizó a «La Secretaría» iniciar los procesos técnico-administrativos para publicación de las Reglas de Operación de «El Programa», firma de convenios de asignación de recursos con los municipios del Estado y oficio de autorización a municipios para el inicio de proceso de adjudicación de obra, correspondiente a la primera disposición de deuda para infraestructura social, por lo que, en su caso, las posteriores autorizaciones que emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, quedarán enmarcadas en el presente Convenio.

DECLARACIONES

I. De «La Secretaría»:

I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, conforme a lo previsto por el artículo 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y acorde a las facultades establecidas en los artículos 13 fracción IV y 26 fracción I, incisos a), c), e), f), k) y fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, fracción IX, 4, fracción I y 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en relación con los artículos 2 y 4 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, es la dependencia encargada de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del estado, así como de formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y las acciones correspondientes para el combate a la pobreza.

I.3 Su representante, el M.V.Z. José Gerardo Morales Moncada, acredita su personalidad mediante nombramiento oficial expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, de fecha 26 de septiembre de 2018 y cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 primer párrafo y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 4 fracción XII, 6 y 7 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y 15 de las Reglas de Operación de «El Programa».

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

I.4 Que asiste en la suscripción del presente Convenio el Ing. Gerardo Trujillo Flores, Subsecretario de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, acreditando su personalidad mediante nombramiento oficial expedido el 23 de marzo de 2019, por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, contando con facultades para asistir al presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5 fracción IV, 8, 25 fracciones I, VI, VII y XI, 27 y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y 34 de las Reglas de Operación de «El Programa».

I.5 Que para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 99, Zona Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

II. De «El Municipio»:

II.1 Que es una institución de orden público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre en la administración de su hacienda pública y manejo de su patrimonio, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2 Que cuenta con la capacidad técnica y financiera para la ejecución de las acciones que se deriven del presente acuerdo, de conformidad a los Anexos de Ejecución que se generen, así como los expedientes técnicos debidamente integrados y validados, en los cuales se incluyen los proyectos ejecutivos y demás requisitos que exige la normativa aplicable.

II.3 Que sus representantes cuentan con facultades legales para celebrar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 76, fracciones I, inciso k), II, inciso g), V, incisos a) y b), VI, 77, fracciones I, IV, VII, XIII y XXIII, 124, fracción I, y 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; además de contar con la autorización para suscribir convenios otorgada por el Ayuntamiento del Municipio.

II.4 Que para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Paz número 12 Zona Centro C.P. 36000, de Guanajuato, Guanajuato.

III. De «Las Partes»:

III.1 Es su voluntad formalizar el presente instrumento; por lo cual, se reconocen la personalidad jurídica en los términos señalados.

III.2 Que conocen y aplicarán la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2020, emitidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, el 31 de diciembre de 2019, las Reglas de Operación de «El Programa», la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en lo sucesivo la «LDFEFM» y demás leyes y disposiciones administrativas estatales o federales que se emitan para el ejercicio y control de los recursos.

CLÁUSULAS

Objeto
Primera. El presente Convenio tiene por objeto especificar las condiciones para la aplicación y transferencia de recursos de «El Programa» hacia «El Municipio», para que éste, directamente o a través de terceros, lleve a cabo las gestiones para la realización de las obras establecidas en los Anexos de Ejecución, que se deriven del presente Convenio.

Concurrencia de recursos

Segunda. Con la finalidad de cumplir con el objetivo general de «El Programa», «La Secretaría» podrá apoyar los componentes, a través de la coinversión de «El Municipio» y, en su caso, de los sectores sociales y privado, así como de otras fuentes de financiamiento, que podrán ser en razón de peso a peso o lo que determine «La Secretaría», conforme a las Reglas de Operación de «El Programa».

«La Secretaría» podrá reconocer la concurrencia de recursos en un esquema de obra por obra.

Propuesta de inversión, Expedientes técnicos y Padrón de personas beneficiarias
Tercera. Definidas y aprobadas las obras de su propuesta de inversión, «El Municipio» entregará a la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, adscrita a «La Secretaría», el formato FSEDSHU-01/20, los expedientes técnicos originales validados y el padrón de personas beneficiarias conforme a la forma y plazos señalados en las Reglas de Operación de «El Programa».

El incumplimiento a lo antes señalado, será motivo para que «La Secretaría» reoriente los recursos hacia proyectos debidamente preparados en los municipios del Estado, a fin de garantizar la aplicación de los recursos estatales de manera oportuna.
Para las obras a realizar con concurrencia estatal, «El Municipio» deberá integrar los presupuestos, observando los tabuladores de precios que publique la Unidad Estatal de Costos, en lo sucesivo «La UEC», conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 10 de los Lineamientos Administrativos que regulan la Organización y Funcionamiento de dicha Unidad.
La regulación antes referida, será conforme «La UEC» realice la publicación de los tabuladores de costos y de acuerdo al tipo de obra a construir.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Anexos de Ejecución

Cuarta. Una vez dictaminada como completa la documentación mencionada en la cláusula Tercera de este instrumento, y a partir de la firma del presente Convenio por «Las Partes», «La Secretaría» emitirá a «El Municipio» los Anexos de Ejecución en el formato FSEDESHU-03/20, en los que se precisarán las obras, la inversión total y su concurrencia.

«El Municipio» regresará a «La Secretaría» los Anexos de Ejecución debidamente firmados en el menor tiempo posible, a efecto de solicitar la primera ministración de recursos y en apego al calendario de ejecución de recursos referido en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

Con la emisión de los anexos de ejecución, el ejecutor de las obras dará inicio al proceso de contratación señalado en el artículo 20 de las Reglas de Operación de «El Programa».

Calendario de ejecución de recursos

Quinta. En apego a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 25 de las Reglas de Operación de «El Programa», «La Secretaría» emitirá el calendario de ejecución de recursos de las obras convenidas, el cual formará parte integral del presente convenio.

Responsabilidad en la aplicación de los recursos

Sexta. «El Municipio» deberá dar cumplimiento al Calendario de ejecución establecido, a fin de garantizar el ejercicio oportuno de los recursos. El incumplimiento en el plazo establecido y que origine el sub ejercicio de recursos, implicará responsabilidad para «El Municipio», en términos de las sanciones establecidas en la «LDFEFM».

Asimismo, derivado de la extemporaneidad en los trámites de ministración de recursos, terminación física y comprobación de la obra respecto al calendario de ejecución, «El Municipio» deberá de aportar los recursos financieros faltantes a fin de garantizar que la obra se ejecute en su totalidad conforme a las metas convenidas establecidas en los Anexos de Ejecución y se cumpla con las obligaciones contractuales respectivas.

Cuenta bancaria para el manejo de los Recursos

Séptima. Previo a la ministración de recursos, «El Municipio» debe aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva, para el manejo de los recursos, en la cual deberá estar identificado el gasto de inversión para el pago de la obra, así como los productos financieros que se generen, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 de las Reglas de Operación de «El Programa».

Para el efecto, «La Secretaría» informará por medio de correo electrónico a «El Municipio», las cuentas bancarias necesarias para el manejo de los recursos de acuerdo a las fuentes de financiamiento autorizadas.

Ministración de recursos

Octava. La ministración de los recursos a «El Municipio» se realizará conforme a la modalidad de ejecución y al tipo de obras, observando para el efecto lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de las Reglas de Operación de «El Programa».

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

A efecto de documentar el ejercicio del gasto de cada una de las obras convenidas, «El Municipio» se compromete a entregar de manera periódica a «La Secretaría», copia de la documentación comprobatoria correspondiente.

Normativa del gasto
Novena. El ejercicio de los recursos derivados de «El Programa» se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las Reglas de Operación de «El Programa» vigentes para el Ejercicio Fiscal 2020, la «LDFEFM» y demás normativa aplicable.

En caso de existir concurrencia de recursos federales se aplica la normativa federal correspondiente.

Aportaciones de las personas beneficiarias
Décima. «El Municipio», llevará a cabo la recuperación de los recursos que en su caso aporten las personas beneficiarias, los cuales se señalarán en los Anexos de Ejecución, ajustándose a las siguientes estipulaciones:

- I. «El Municipio», debe celebrar convenios con las personas beneficiarias, en los que se determine la forma y condiciones de la aportación;
- II. La cobranza y administración de las aportaciones de las personas beneficiarias la efectuará «El Municipio», sin la intervención de «La Secretaría».
- III. No existirá ninguna relación jurídica entre «La Secretaría» y las personas beneficiarias en lo concerniente a la asignación y cobro de aportaciones.

Ejecución de las obras convenidas
Décima Primera. Los recursos de las obras descritas en los Anexos de Ejecución, deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2020.

«La Secretaría», con base en el Calendario de ejecución de recursos, determinará los plazos para la ejecución y comprobación de las obras que rebasen el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando, las disposiciones normativas así lo permitan.
Solo en caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido para la ejecución de la obra, «El Municipio», deberá presentar la solicitud por escrito a «La Secretaría», dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de cada obra, manifestando las causas que lo motiven y justifiquen, para su revisión, y en su caso, autorización para modificar el calendario de ejecución.

Responsabilidad de la ejecución de las obras
Décima Segunda. «El Municipio», tendrá a su cargo la planeación, programación, contratación, ejecución, administración y supervisión de las obras que se lleven a cabo de conformidad con el presente Convenio y será responsable directo de la correcta aplicación de los recursos en el tiempo y forma acordados, lo cual deberá realizar en los términos de los recursos por la legislación y conforme a lo especificado en las Reglas de Operación de

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»



CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

«El Programa» y demás normativa. Asimismo, deberá implementar los mecanismos y procesos para el control de la calidad de los materiales y de la ejecución de la obra.

En los procesos constructivos, administrativos y jurídicos que se deriven de la ejecución de las obras, «El Municipio» deberá observar las normas constructivas y la normatividad, así como lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

«El Municipio», ejecutará las obras, conforme al proyecto ejecutivo o términos de referencia integrado en el expediente técnico, debidamente validado por la dependencia normativa correspondiente. Asimismo, es responsable de tener la resolución de impacto ambiental o su exención, la acreditación de la propiedad o liberación de las afectaciones, y de los permisos necesarios para llevar a cabo la obra o acción, de acuerdo las disposiciones normativas.

Contratación de obras

Décima Tercera. Para la contratación de la obra pública, los procedimientos de contratación deberán realizarse con base en lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a los montos máximos y límites respectivos señalados en el artículo 71 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020.

Cuando se celebren contratos, a través de los procedimientos de licitación simplificada o de adjudicación directa, «El Municipio» dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, enviará al órgano de control interno correspondiente una relación de los contratos celebrados durante el mes inmediato anterior, conforme a lo señalado en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las obras que cuenten con recursos federales se sujetarán a las normas y montos de adjudicación señalados en la legislación federal correspondiente.

De igual forma, para la contratación de obra pública con recursos 100% municipales, «El Municipio» se sujetará a las normas y montos de adjudicación señalados en la legislación aplicable a los recursos municipales.

Una vez contratadas las obras, «El Municipio» proporcionará copia física o por medios electrónicos la documentación relativa a los contratos de cada una de las obras para revisión y registro de «La Secretaría».

En el caso de las obras convenidas con concurrencia de recurso estatal y municipal, y que el monto contratado sea inferior al monto convenido, «El Municipio» podrá solicitar por escrito a «La Secretaría», la modificación de la estructura financiera de la obra, a efecto de destinar la totalidad del recurso estatal convenido, sin que ello genere disminución en los alcances y metas convenidas. Para el presente supuesto, no será necesaria la emisión del Anexo de Ejecución Modificatorio, reflejando esta variación al cierre administrativo de la obra.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Aplicación de retenciones

«El Municipio», deberá considerar en los contratos de obra las retenciones correspondientes, de acuerdo a las disposiciones normativas para el ejercicio fiscal de 2020.

Relaciones con contratistas/proveedores

Las relaciones jurídicas con los contratistas o proveedores serán únicamente con «El Municipio», por lo que «La Secretaría» no tendrá derechos, ni obligaciones de las cuales haya que exigir su cumplimiento. «El Municipio» se compromete a deslindar de toda responsabilidad a «La Secretaría» sobre cualquier reclamación o acción legal, que, en su caso, promovieren los contratistas o proveedores en contra de ésta.

Reasignación de saldos

En las obras convenidas con recurso 100% estatal, «La Secretaría» podrá disponer del saldo que resulte de los recursos estatales convenidos y los recursos estatales contratados, quedando facultada para su reasignación en los términos de la normativa.

Volumenes excedentes y conceptos fuera de catálogo

En el supuesto de que, durante la ejecución de la obra correspondiente, existan volúmenes excedentes o conceptos fuera de catálogo, éstos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos, en el entendido de que «El Municipio» deberá aportar la totalidad de los recursos necesarios para la terminación de la obra, en caso de que éstos superen la cantidad convenida.

Por ningún motivo se suspenderán o dejarán obras inconclusas.

Verificación de las obras convenidas

«La Secretaría» cuando lo considere necesario podrá realizar la verificación física de las obras convenidas, pudiendo solicitar la información y la documentación necesaria a «El Municipio» respecto a los procesos constructivos y administrativos de las obras.

Entrega-recepción de las obras

Una vez concluidas las obras y realizado el finiquito de los trabajos, «El Municipio» procederá en los términos de la normativa aplicable, a realizar el proceso de entrega-recepción, elaborando las actas correspondientes y entregando copia de las mismas a «La Secretaría», de acuerdo al formato FSEDSHU-05/20.

Al acto de entrega-recepción se deberá convocar a los órganos de control interno competentes, con al menos cinco días hábiles de anticipación, adjuntando copia del finiquito de las obras y hacerlo del conocimiento de «La Secretaría».

Documentación comprobatoria

Dentro de los 30 días posteriores a la fecha de terminación de las obras, «El Municipio», deberá presentar la documentación comprobatoria, de conformidad a lo señalado en las cláusulas Quinta, Sexta y Décima Primera del presente Convenio.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al

desarrollo social»

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Puesta en operación y uso de la infraestructura básica

Vigésima Primera. En las obras de infraestructura básica que se realicen mediante «El Programa», «El Municipio» será responsable de gestionar ante las instancias correspondientes, la puesta en operación de las mismas, así como de fomentar y promover con las personas beneficiarias, el uso y aprovechamiento de dicha infraestructura, a fin de acceder a los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales o energía eléctrica, según corresponda.

Reintegro de recursos, saldos o productos

Vigésima Segunda. En el caso de que al cierre de la ejecución de las obras, se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, «El Municipio» deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas aplicables, informando a «La Secretaría».

Cuando se detecte por «La Secretaría» o por los órganos de control, vigilancia y fiscalización competentes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, el ejecutor de los recursos invertidos por el Estado, procederá al reintegro total de estos, así como sus respectivos productos financieros.

«El Municipio» deberá mantener identificados los productos financieros o rendimientos generados en la cuenta bancaria productiva destinada únicamente al manejo de los recursos derivados de las fuentes de financiamiento, indicadas en los Anexos de Ejecución de «El Programa». Asimismo, deberá realizar el reintegro de estos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, señalando el origen de los recursos.

Modificaciones a los Anexos de Ejecución

Vigésima Tercera. «Las Partes» acuerdan que, si hubiera la necesidad de realizar modificaciones a los Anexos de Ejecución, «El Municipio» presentará a la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, adscrita a «La Secretaría», la solicitud con la justificación técnica, económica o social, además del formato FSEDESHU-01/20 modificado y, cuando «La Secretaría» lo determine necesario, los expedientes técnicos validados, para su análisis y en su caso aprobación.

Vigencia y actualización del Convenio

Vigésima Cuarta. El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al total cumplimiento de su objeto.

De la misma forma, el presente Convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por «Las Partes», lo que deberá constar por escrito y surtirá sus efectos a partir de su suscripción.

Causas de terminación

Vigésima Quinta. Son causas de terminación del presente Convenio:

- I. Por acuerdo de «Las Partes»;
- II. Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de las obras;

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

III. Por caso fortuito o de fuerza mayor, que sean ajenos a la voluntad de «Las Partes», y que motiven el incumplimiento de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio.

Publicidad informativa

Vigésima Sexta. En cada lugar donde se lleven a cabo las obras de «El Programa», «El Municipio» será responsable de colocar en un lugar visible el letrero informativo que indique el origen de los recursos, montos invertidos y metas a ejecutar; el costo de esta señalización podrá ser con cargo al presupuesto de las mismas.

El letrero informativo será de acuerdo al formato que determine «La Secretaría» y deberá ser colocado en la obra.

De conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 51 de las Reglas de Operación de «El Programa», la publicidad e información relativa a éste, deberá identificarse perfectamente, incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

En la celebración de los actos protocolarios referentes a la inauguración de las obras, así como la difusión en medios de comunicación «El Municipio» deberá señalar la participación de la concurrencia de recursos de «La Secretaría», en igualdad de condiciones a las utilizadas por «El Municipio».

Interpretación y cumplimiento

Vigésima Séptima. «Las Partes» conviene que el presente instrumento, es un acto de buena fe y su finalidad es satisfacer necesidades básicas de la colectividad, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia. En caso de presentarse diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento, se comprometen a resolverlas de común acuerdo, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en las Reglas de Operación de «El Programa» y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Jurisdicción

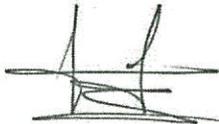
«Las Partes», harán su mejor esfuerzo para resolver las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo del presente Convenio. En caso de no ponerse de acuerdo, se atenderá en primer término a lo dispuesto por las Reglas de Operación de «El Programa». De subsistir alguna controversia, se atenderá a lo establecido por la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias o entidades y en lo que proceda por la legislación federal correspondiente, en los términos previstos por el artículo 88 fracción XV, apartado A, inciso c) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, «Las Partes» se someterán a la jurisdicción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Una vez que fueron leídos por «Las Partes» los antecedentes, declaraciones y cláusulas, y enteradas de su alcance y contenido legal, firman el presente Convenio en dos tantos en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 01 días del mes de junio del año 2020.

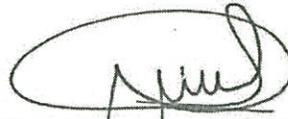
«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Por «La Secretaría»



M.V. Z. José Gerardo Morales Moncada
Secretario de Desarrollo Social y Humano



Ing. Gerardo Trujillo Flores
Subsecretario de Inclusión e Inversión
para el Desarrollo Social

Por «El Municipio»



Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal



Dr. Héctor Enrique Corona León
Secretario del Ayuntamiento

La presente hoja de firmas pertenece al Convenio de asignación de recursos del Programa Embelleciendo mi Colonia, para el ejercicio fiscal de 2020, celebrado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, de fecha 01 de junio del 2020.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYS 441

LECTURE 10

10

© 2008 THE UNIVERSITY OF CHICAGO

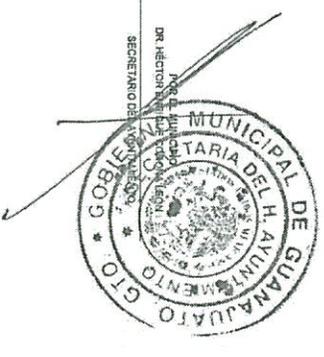
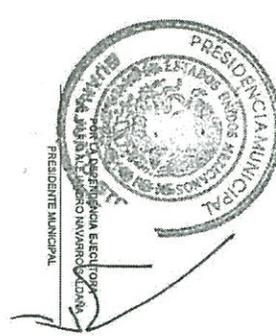
REGIÓN: CENTRO-OESTE
MUNICIPIO: GUANAJUATO
ENTIDAD EJECUTORA: GUANAJUATO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA
CONVENIO: SEDESHU-GTO-PEMC-15/2020
ANEXO DE EJECUCIÓN: AE-01606-PEMC-2020-15-0001
FECHA DE EMISIÓN: 01/06/2020



Número de la Obra/Activación	Prog	Subpr	Clave Localidad AOE	Localidad	Nombre de la Obra/Activación	Situación	Mediudad de Ejecución	Fuente de Financiamiento						Metros Cuadrados	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad Medida	Beneficiarios			
								Total	Federal	Estatal	Municipal	Beneficarios	Oros					Mujeres	Hombres	Familias	Viviendas
201100001	SE	01	1101000001	MARTÍN	INVESTIGACION DE CALIDAD FINANCIERA JAVIER MINICORPO DE GUANAJUATO, GTO.	IT	C	Aprobado Municipal	52,750,000.00	50.00	52,750,000.00	52,750,000.00	50.00	50.00	METRO CUADRADO	1,882.80	PERSONA	19	17	10	10
								Aprobado Estatal	52,750,000.00	50.00	52,750,000.00	52,750,000.00	50.00	50.00	METRO CUADRADO	3,081.00	PERSONA	19	17	10	10
201100002	SE	01	1101000001	MARTÍN	PROMOCION DE CALIDAD FINANCIERA JAVIER MINICORPO DE GUANAJUATO, GTO.	IT	C	Aprobado Municipal	15,940,000.00	10.00	15,940,000.00	15,940,000.00	10.00	10.00	METRO CUADRADO	1,459.60	PERSONA	09	06	27	27
								Aprobado Estatal	15,940,000.00	10.00	15,940,000.00	15,940,000.00	10.00	10.00	METRO CUADRADO	3,081.00	PERSONA	09	06	27	27
201100003	SE	01	1101000001	MARTÍN	PROMOCION DE CALIDAD FINANCIERA JAVIER MINICORPO DE GUANAJUATO, GTO.	IT	C	Aprobado Municipal	50,000,000.00	50.00	50,000,000.00	50,000,000.00	50.00	50.00	METRO CUADRADO	4,000.00	PERSONA	20	200	54	54
								Aprobado Estatal	50,000,000.00	50.00	50,000,000.00	50,000,000.00	50.00	50.00	METRO CUADRADO	1,024.10	PERSONA	20	200	54	54
Total:								118,430,000.00	30.00	118,430,000.00	118,430,000.00	30.00	30.00								

[Handwritten Signature]
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
SECRETARIO MUNICIPAL



* Este programa es público, abierto a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social *

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY



NO.	DESCRIPTION	QTY	UNIT	AMOUNT
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

UNIVERSITY MICROFILMS
SERIALS ACQUISITION
300 N ZEEB RD
ANN ARBOR MI 48106



Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto.

Tesorería Municipal
Dirección de Catastro
Avalúo Fiscal Urbano 2020

Año 2019 P.F. No. de Avalúo

Form containing basic data: Motivo del avalúo (AFECTACION), Número de cuenta (13R004081001), Escritura, Folio Real, Calle del predio (AVENIDA SANTA FE), Localidad (GUANAJUATO), Colonia (CERVERA), Municipio (GUANAJUATO).

Table for CONSTRUCCIÓN: Tipo (BALDIO), Elementos de la Construcción (Referencia A-D, Calidad, Edad, Muros, Columnas, Entrepisos, Techos, Pisos, Puertas, Ventanas, Carpintería, Herrería, etc.).

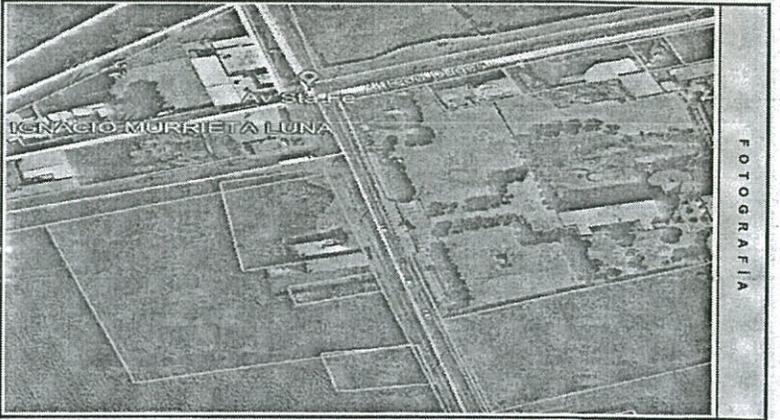
Table for USOS DE SUELO: USOS DEL SUELO (Zona de Habitación de Densidad Media (H2)), DESTINO, RESERVA, PROVISIONES, TERRENO (Clasificación de la zona: ZONA HABITACIONAL RESIDENCIAL), Servicios en zona (AGUA, LUZ, Otro Servico:), Construcción Dominante, Vías de acceso, Pavimentos, Topografía, Densidad de construc.:

Table for Cálculo del valor del Terreno: Sección, Superficie, Valor x m², Factor, Valor de la sección. Total del predio: 312,870.00.

Table for Cálculo del valor de la construcción: Ref., Tipo Cons, Superficie (m²), Factor, Valor unitario, Valor parcial. Sup. construída: 0.00 m².

Table for Obras complementarias e instalaciones especiales: Descrip., Unidad, Cantidad, Valor Unitario, Valor Parcial. Includes a TOTAL row.

Table for MEDIDAS, COLINDANCIAS Y OBSERVACIONES: AL NORTE (4.90M Y 38.45M AVENIDA SANTA FE), AL SUR (2.72M, 25.65M, 4.86M, CURVA DE 11.09M, 5.79M Y 11.22M CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD), AL ESTE (0.14M CON MARIA GRICELDA GONZALEZ RAMIREZ), AL OESTE (24.79M CON EL PASO DE PERULES).



Form for LUGAR Y FECHA DEL AVALUO: Folio (CATASTRO, PERITO), Fecha.

Form for Revisó (ARQ. ROBERTO SANCHEZ RAMIREZ, DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN) and Autorizó (ARQ. FCO JAVIER GARRILLO GALLARDO, Director de Catastro).



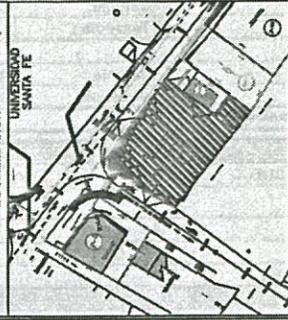
Form for Valador: Nombre del perito, Perito Fiscal No., CED. PROF., P.F. No.

Item No.	Description	Quantity	Unit	Price	Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL
DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA

LOCALIZACIÓN



NOTAS

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA

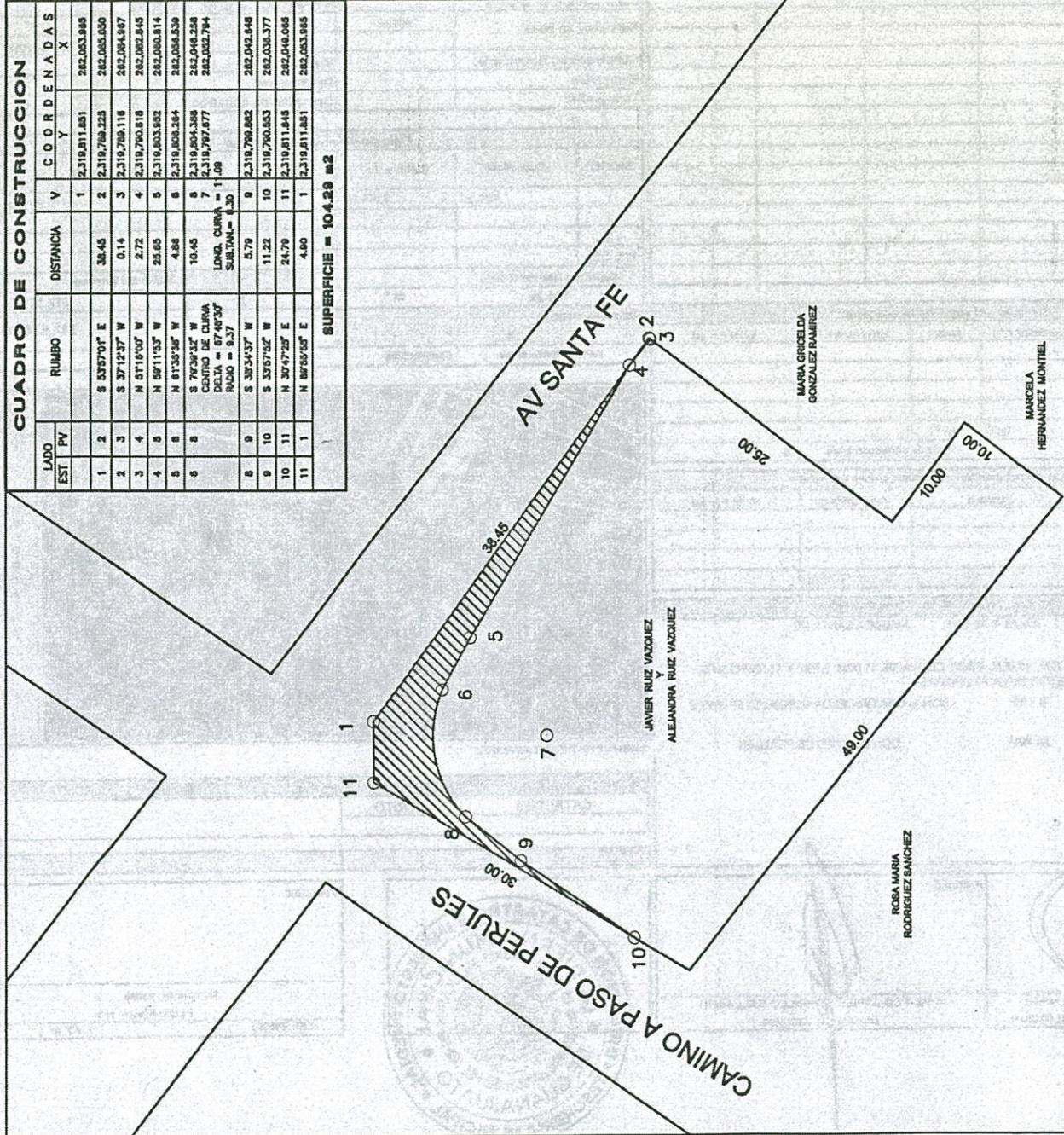
DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL
DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA

PROYECTO:	Afectaciones Av Santa Fe	FECHA:	25/06/20
UBICACION:	Av Santa Fe SN	PLANO No.	UNICO
PROPIETARIO:	JAVIER Y ALEJANDRA RUIZ VAZQUEZ	ESCALA:	1:500
CUENTA:	13R004081001	SUPERF. afectada	104.28 m2
ELABORÓ:	DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFIA	R.F.L.	JAVIERPALE.dwg
REVISÓ:	LIC. FCO. JAVIER MIRELES MENEZ	ARQ.	FOO. JAVIER CARRILLO GALLARDO

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST. PV	RUMBO	DISTANCIA	V	C O R D E N A D A S Y X
1	S 53°57'01" E	38.45	1	2,319,811.451 282,053.985
2	S 37°12'37" W	0.14	2	2,319,798.223 282,053.050
3	N 51°18'00" W	2.72	3	2,319,798.118 282,094.907
4	N 59°11'53" W	25.65	4	2,319,803.852 282,090.814
5	N 61°53'58" W	4.86	5	2,319,808.264 282,058.539
6	S 76°30'32" W	10.45	6	2,319,804.368 282,048.258
7	CURVA DELTA = 87°48'20"		7	2,319,797.877 282,052.794
8	LONG. CURVA = 11.06		8	
9	S 30°24'37" W	5.79	9	2,319,799.862 282,042.848
10	S 35°57'52" E	11.22	10	2,319,790.853 282,038.377
11	N 30°47'25" E	24.79	11	2,319,811.445 282,048.005
12	N 86°58'55" E	4.80	12	2,319,811.451 282,053.985

SUPERFICIE = 104.28 m2



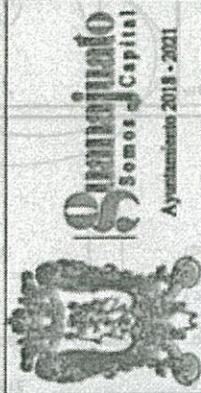
Shirley
1910-1915
1916-1920
1921-1925
1926-1930
1931-1935
1936-1940
1941-1945
1946-1950
1951-1955
1956-1960
1961-1965
1966-1970
1971-1975
1976-1980
1981-1985
1986-1990
1991-1995
1996-2000
2001-2005
2006-2010
2011-2015
2016-2020
2021-2025
2026-2030
2031-2035
2036-2040
2041-2045
2046-2050
2051-2055
2056-2060
2061-2065
2066-2070
2071-2075
2076-2080
2081-2085
2086-2090
2091-2095
2096-2100

NO. 1001 OF 1908
REGISTERED IN THE
OFFICE OF THE
REGISTRAR GENERAL
AT
MADRAS

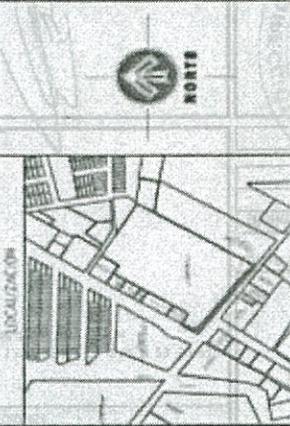
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100

1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100

Year	1908	1909	1910	1911	1912	1913	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------



DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL
DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFIA

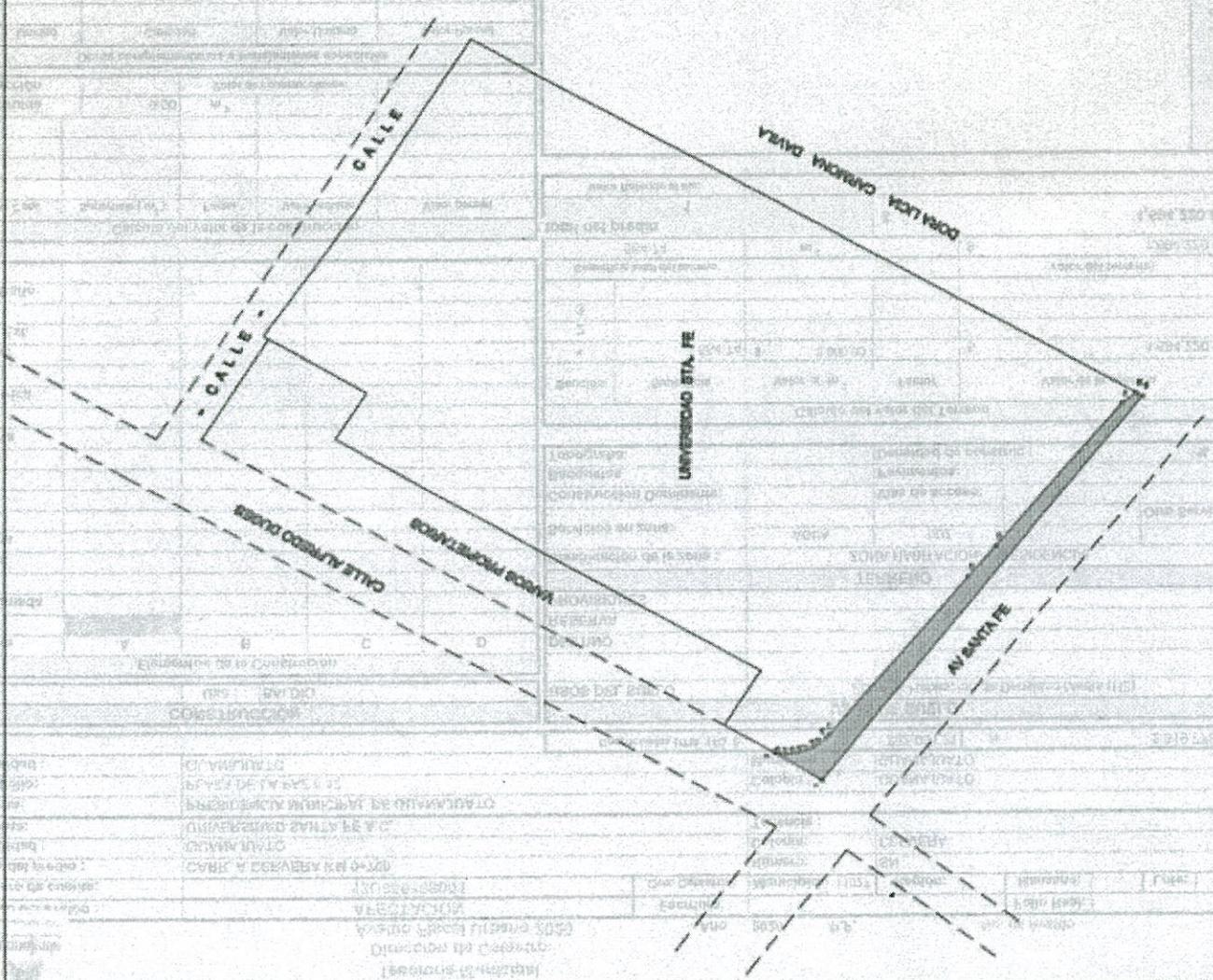


CUADRO DE CONSTRUCCION DE IMPACTACION

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	IMPACTACION DE AREA	1.000,00
2	IMPACTACION DE VOLUMEN	2.000,00
3	IMPACTACION DE ALTURA	3.000,00
4	IMPACTACION DE DISTANCIA	4.000,00
5	IMPACTACION DE ANCHURA	5.000,00
6	IMPACTACION DE PERIMETRO	6.000,00
7	IMPACTACION DE AREA DE PAVIMENTACION	7.000,00
8	IMPACTACION DE AREA DE VEREDAS	8.000,00
9	IMPACTACION DE AREA DE CALLES	9.000,00
10	IMPACTACION DE AREA DE PLAZAS	10.000,00
11	IMPACTACION DE AREA DE PARQUES	11.000,00
12	IMPACTACION DE AREA DE ESTACIONES	12.000,00
13	IMPACTACION DE AREA DE ESCUELAS	13.000,00
14	IMPACTACION DE AREA DE HOSPITALES	14.000,00
15	IMPACTACION DE AREA DE UNIVERSIDADES	15.000,00
16	IMPACTACION DE AREA DE ESTADOS	16.000,00
17	IMPACTACION DE AREA DE CIUDADES	17.000,00
18	IMPACTACION DE AREA DE PAISES	18.000,00
19	IMPACTACION DE AREA DE CONTINENTES	19.000,00
20	IMPACTACION DE AREA DE PLANETA	20.000,00
21	IMPACTACION DE AREA DE UNIVERSO	21.000,00
22	IMPACTACION DE AREA DE TODO	22.000,00

DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL
DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFIA

TOTAL	29.000,00
PRECIO URBANO	29.000,00
UBICACION	Asentado Sur de Km. 0730 Carretera a Panzacaba, Guatemala.
INDICATIVO	UNIVERSIDAD SANTA FE
AREA	1.150,00
CANTIDAD DE VOUCHERES	1
VALOR	29.000,00
FECHA DE EMISION	15/05/2018
EMISION	15/05/2018







PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO
 DIRECCION GENERAL DE OBRA PÚBLICA
 PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2020 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
 RECURSOS FEDERALES Y MUNICIPALES

DICTAMEN

En la ciudad de Guanajuato, Gto., se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2020, dos mil veinte.

FORMATO DE TRANSFERENCIA 1
 Referencia Oficio No. DGOP/SDGOP/220720-004

NÚM. DE OBRA	PROG.	SUB PROG.	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO	INCIDENCIA DEL PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	CONVENIOS FEDERALES	RECURSO MUNICIPAL	ASIGNACIÓN AUTORIZADA	DISMINUCIÓN (CONVENIOS FEDERALES)	DISMINUCIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	AMPLIACIÓN (CONVENIOS FEDERALES)	AMPLIACIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	CREACIÓN (CONVENIOS FEDERALES)	CREACIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	ASIGNACION MODIFICADA (CONVENIOS FEDERALES)	ASIGNACION MODIFICADA (RECURSO MUNICIPAL)	ASIGNACION MODIFICADA (FINAL)		
PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA / 2020																					
APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL (ACMPM)																					
2020/009	SE	04	No aplica	No aplica	No aplica	Conservación de pavimentos, en callejón Pato Enlozado, De Gallitos y De la Taza, en el Municipio de Guanajuato	Guanajuato	1,031,253.03	441,965.58	1,473,218.61	1,031,253.03	441,965.58					0.00	0.00	0.00		
2020/010	SE	04	No aplica	No aplica	No aplica	Recuperación de espacios públicos, en Callejón Temezcutate, en el Municipio de Guanajuato.	Guanajuato	636,528.10	272,797.75	909,325.85	636,528.10	272,797.75					0.00	0.00	0.00		
2020/011	SE	04	No aplica	No aplica	No aplica	Conservación de pavimentos, en callejón Ave Maria y Ejido, en el Municipio de Guanajuato	Guanajuato	1,156,823.46	495,781.49	1,652,604.95	1,156,823.46	495,781.49					0.00	0.00	0.00		
2020/012	SE	04	No aplica	No aplica	No aplica	Conservación de pavimentos, en Callejón De Sepultura, en el Municipio de Guanajuato. 1era etapa	Guanajuato	1,813,558.33	777,239.29	2,590,797.62	1,813,558.33	777,239.29					0.00	0.00	0.00		
2020/013	SE	04	No aplica	No aplica	No aplica	Conservación de pavimentos, en Callejón De la Alarjea, en el Municipio de Guanajuato. 1era etapa	Guanajuato	2,361,837.08	1,012,215.89	3,374,052.97	2,361,837.08	1,012,215.89					0.00	0.00	0.00		
SUB TOTAL:								\$7,000,000.00	\$3,000,000.00	\$10,000,000.00	\$7,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
AFECTACIONES / 2020																					
2020/054	AF	02	No aplica	No aplica	No aplica	Pago de afectaciones de la obra de Pavimentación de entronques de Calles Alfredo Duges, Av Santa Fe y Camino a Paso de Perules, en el Municipio de Guanajuato, Gto.	Yerbabuena, Marfil y Lomas de Carvera	0.00	0.00	0.00						2,007,090.00	0.00	2,007,090.00	2,007,090.00		
SUB TOTAL:								\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,007,090.00	\$0.00	\$2,007,090.00	\$2,007,090.00	
OBRA DIRECTA / 2020																					
2020/053						Conversión con entidades federales y estatales	Municipio	0.00	536,279.72	536,279.72						992,910.00	0.00	1,529,189.72	1,529,189.72		
SUB TOTAL:								\$0.00	\$536,279.72	\$536,279.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$992,910.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,529,189.72	\$1,529,189.72		
GRAN TOTAL:								\$7,000,000.00	\$3,536,279.72	\$10,536,279.72	\$7,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$992,910.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,007,090.00	\$0.00	\$3,536,279.72	\$3,536,279.72



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO
 DIRECCION GENERAL DE OBRA PÚBLICA
 PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2020 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
 RECURSOS FEDERALES Y MUNICIPALES

DICTAMEN

FORMATO DE TRANSFERENCIA 1
 Referencia Oficio No. DGOP/SDGOP/220720-004

En la ciudad de Guanajuato, Gto., se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2020, dos mil veinte.

NÚM. DE OBRA	PROG.	SUB PROG.	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO	INCIDENCIA DEL PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	CONVENIOS FEDERALES	RECURSO MUNICIPAL	ASIGNACIÓN AUTORIZADA	DISMINUCIÓN (CONVENIOS FEDERALES)	DISMINUCIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	AMPLIACIÓN (CONVENIOS FEDERALES)	AMPLIACIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	CREACIÓN (CONVENIOS FEDERALES)	CREACIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	ASIGNACION MODIFICADA (CONVENIOS FEDERALES)	ASIGNACION MODIFICADA (RECURSO MUNICIPAL)	ASIGNACION MODIFICADA (FINAL)
--------------	-------	-----------	------------------	----------------------------------	-------------------------	-------------------	-----------	---------------------	-------------------	-----------------------	-----------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	------------------------------	---	---	-------------------------------

JUSTIFICACIÓN

1	EN LAS ACCIONES IDENTIFICADAS CON EL NUMERAL 1; SE REALIZA LA CANCELACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA / 2020, POR LA CANTIDAD DE \$10,000,000.00, DE LOS CUALES EL 70% DE DICHOS RECURSOS ERAN FEDERALES Y EL OTRO 30% DE RECURSOS MUNICIPALES, LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LOS RESULTADOS PUBLIC CONVOCATORIA 2020, DONDE EL CONSEJO DIRECTIVO APROBO LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL PROGRAMA APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL (ACMPM). DICHA SELECCION FUE EFECTUADA POR EL GRUPO ASESOR EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2020 CELEBRADA EL 03 DE JUNIO DE 2020; EN LA CUAL SE OBSI CIUDAD DE GUANAJUATO, NO SALIO BENEFICIADA CON RECURSOS PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2020. (SE ANEXA DOCUMENTO)																		
2	EN LAS ACCIONES IDENTIFICADAS CON EL NUMERAL 2: SE DA CREACIÓN A LA ACCIÓN CON NÚM. 2020/054, DENOMINADA "PAGO DE AFECTACIONES DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE ENTRONQUES DE CALLES ALFREDO DUGES, AV. SANTA FE Y CAMINO A PASO DE PERULES, EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO." POR LA CANTIDAD DE \$ 2,007,090.1 NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACION DE ENTRONQUES DE CALLES ALFREDO DUGES, AV. SANTA FE Y CAMINO A PASO DE PERULES, EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.", EN CONVENIO CON LA SEDESHU EN EL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA /2020. (SE ANEXAN DOCUMENTOS)																		
3	EN LA ACCIÓN IDENTIFICADA CON EL NUMERAL 3, SE REALIZA LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS A LA ACCIÓN 2020/053 POR LA CANTIDAD DE \$992,910.00 DE RECURSOS MUNICIPALES PARA COINVERTIR CON ENTIDADES Y DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES EN ACCIONES QUE SE ESTAN GESTIONANDO RECURSOS O EN ACCIONES QUE ASI LO REQU																		

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente dictamen, mismo que se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo fundamento en los artículos: 76 fracción IV inciso a), 79 fracción I, II, III y VIII, 80, 81, 83, fracción I, de la Ley Organica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron.

Integrantes de la Comisión de Obra Pública

Lic. Armando López Ramírez
 Presidente

Ing. Carlos Alejandro Chávez Valdez.
 Secretario

Lic. Virginia Hernández Marín.

VOCALES

Lic. Óscar Edmundo Aguayo Arredondo.

Lic. Ana Bertha Melo González.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA
PROGRAMA DE OBRA PUBLICA 2020 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
RECURSOS FEDERALES ESTATALES Y MUNICIPALES

DICTAMEN

En la ciudad de Guanajuato, Gto., se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Obra Pública del M. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2020, dos mil veinte.

FORMATO DE TRANSFERENCIA 1
Referencia Oficio No. DGOPI/SDGOP/20720-004

NÚM. DE OBRA	PROG.	SUB. PROG.	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO	INCIDENCIA DEL PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	CONVENIOS ESTATALES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2020	SIEMPAQ	RECURSO MUNICIPAL	ASIGNACIÓN AUTORIZADA	DISMINUCIÓN (CONVENIOS ESTATALES)	DISMINUCIÓN (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2020)	DISMINUCIÓN (SIEMPAQ)	AMPLIACIÓN (CONVENIOS FEDERALES)	AMPLIACIÓN (CONVENIOS ESTATALES)	AMPLIACIÓN (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2020)	AMPLIACIÓN (SIEMPAQ)	AMPLIACIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	CREACIÓN (CONVENIOS ESTATALES)	CREACIÓN (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2020)	CREACIÓN (SIEMPAQ)	CREACIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	ASIGNACIÓN MODIFICADA (CONVENIOS ESTATALES)	ASIGNACIÓN MODIFICADA (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2020)	ASIGNACIÓN MODIFICADA (SIEMPAQ)	ASIGNACIÓN MODIFICADA (RECURSO MUNICIPAL)	ASIGNACIÓN MODIFICADA (FINAL)				
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (PREVENCION DE RIESGOS)																																	
VIALIDADES URBANAS																																	
2020015	SI	01	No aplica	No aplica	No aplica	Pavimentación de entronques de Calles Alfredo Duges, Av. Santa Fe y Camino a Paso de Perules en el Municipio de Guanajuato Gto.	Yerbabuena María y Lomas de Cervera	12,500,000.00	0.00	5,560,557.34	6,939,442.66	25,000,000.00	12,500,000.00		5,560,557.34																		
								\$12,500,000.00	\$0.00	\$5,560,557.34	\$6,939,442.66	\$25,000,000.00	\$12,500,000.00	\$0.00	\$5,560,557.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
URBANIZACION																																	
2020016	SE	01	Pavimentación	Construcción	Complementaria	Construcción de Calle Palmas - Coronita en el Municipio de Guanajuato	Guanajuato	14,670,819.35	12,075,868.15	2,594,951.20	0.00	29,341,638.70	14,670,819.35	12,075,868.15	2,594,951.20														0.00				
2020017	SE	01	No aplica	No aplica	No aplica	Pavimentación de calle Juana Inés de la Cruz en la Comunidad La Saucedita y Calle Pozo Blanco en el Municipio de Guanajuato Tera etapa	La Saucedita (Santa Fe de Guadalupe)	5,040,000.00	3,172,245.28	1,867,754.72	0.00	10,080,000.00	5,040,000.00	3,172,245.28	1,867,754.72															0.00			
2020018	SE	01	No aplica	No aplica	No aplica	Pavimentación de acceso y calle principal de la Comunidad de San José de Llanos en el Municipio de Guanajuato Tera etapa	San José de Llanos	6,826,600.00	6,300,842.68	525,757.32	0.00	13,653,200.00	6,826,600.00	6,300,842.68	525,757.32															0.00			
2020019	SE	01	No aplica	No aplica	No aplica	Pavimentación de Calles Alfredo Duges y Lomas de San Francisco Tramo Av. Santa Fe - Calle S11 en el Municipio de Guanajuato Gto. Tera etapa	Yerbabuena y María	4,212,560.05	0.00	426,070.31	3,786,510.34	8,425,161.30	4,212,560.05																	0.00			
2020020	SE	01	No aplica	No aplica	No aplica	Pavimentación de Calle Francisco Javier Mina col Lomas del Padre en el Municipio de Guanajuato Gto.	Lomas del Padre	2,750,000.00	0.00	1,111,893.34	1,638,106.66	5,500,000.00	2,750,000.00																	0.00			
								\$33,500,000.00	\$21,548,956.11	\$6,526,426.89	\$5,424,817.00	\$67,000,000.00	\$33,500,000.00	\$21,548,956.11	\$6,526,426.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
SUB TOTAL:								\$46,000,000.00	\$21,548,956.11	\$6,526,426.89	\$12,364,059.66	\$92,000,000.00	\$46,000,000.00	\$21,548,956.11	\$6,526,426.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA 2020																																	
VIALIDADES URBANAS																																	
2020015-A	SI	01	No aplica	No aplica	No aplica	Pavimentación de entronques de Calles Alfredo Duges, Av. Santa Fe y Camino a Paso de Perules en el Municipio de Guanajuato Gto.	Yerbabuena María y Lomas de Cervera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																					
								\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
URBANIZACION																																	
2020015-A	SE	01	Pavimentación	Construcción	Complementaria	Construcción de Calle Palmas - Coronita en el Municipio de Guanajuato	Guanajuato	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																		0.00			
2020017-A	SE	01	Pavimentación	Construcción	Complementaria	Pavimentación de calle Juana Inés de la Cruz en la Comunidad La Saucedita y Calle Pozo Blanco en el Municipio de Guanajuato Tera etapa	La Saucedita (Santa Fe de Guadalupe)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																			0.00		
2020018-A	SE	01	Pavimentación	Construcción	Complementaria	Pavimentación de acceso y calle principal de la Comunidad de San José de Llanos en el Municipio de Guanajuato Tera etapa	San José de Llanos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																			0.00		
2020019-A	SE	01	No aplica	No aplica	No aplica	Pavimentación de Calles Alfredo Duges y Lomas de San Francisco Tramo Av. Santa Fe - Calle S11 en el Municipio de Guanajuato Gto. Tera etapa	Yerbabuena y María	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																			0.00		
2020020-A	SE	01	No aplica	No aplica	No aplica	Pavimentación de Calle Francisco Javier Mina col Lomas del Padre en el Municipio de Guanajuato Gto.	Lomas del Padre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																			0.00		
								\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
SUB TOTAL:								\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GRAN TOTAL:								\$46,000,000.00	\$21,548,956.11	\$6,526,426.89	\$12,364,059.66	\$92,000,000.00	\$46,000,000.00	\$21,548,956.11	\$6,526,426.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

JUSTIFICACION

